

# BOLETIN DE LA PROVINCIA



# OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	
Año . . . . .	400 pesetas
Semestre . . . . .	200 —
Trimestre . . . . .	100 —
Número corriente . . . . .	5 —
Número atrasado . . . . .	7 —

Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a diez pesetas la línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.— (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

**PUNTO DE SUSCRIPCIÓN**  
 En la Administración del BOLETIN OFICIAL (Palacio Provincial)  
 Administrador del BOLETIN OFICIAL  
 Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

Número 90

Sábado 19 de abril de 1969

(Franqueo concertado 47/3) Página 1

## ADMINISTRACION CENTRAL

### Ministerio de Agricultura

*DECRETO 595/1969, de 27 de marzo, por el que se declara de utilidad pública la concentración parcelaria de la zona de Honcalada (Valladolid) («Boletín Oficial del Estado» del día 15 de abril).*

Los acusados caracteres de gravedad que ofrece la dispersión parcelaria de la zona de Honcalada (Valladolid), puestos de manifiesto por los agricultores de la misma en solicitud de concentración dirigida al Ministerio de Agricultura, han motivado la realización por el Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural de un estudio sobre las circunstancias y posibilidades técnicas que concurren en la citada zona, deduciéndose de dicho estudio la conveniencia de llevar a cabo la concentración parcelaria por razón de utilidad pública.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Agricultura, formulada con arreglo a lo que se establece en la vigente Ley de Concentración Parcelaria, texto refundido de ocho de noviembre de mil novecientos sesenta y dos, con las modificaciones contenidas en la Ley de Ordenación Rural de veintisiete de julio de mil novecientos sesenta y ocho, y previa

deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintiuno de marzo de mil novecientos sesenta y nueve,

#### DISPONGO:

Artículo primero. Se declara de utilidad pública y de urgente ejecución la concentración parcelaria de la zona de Honcalada (Valladolid), cuyo perímetro será, en principio, el de la entidad local menor del mismo nombre, perteneciente al Ayuntamiento de Salvador (Valladolid). Dicho perímetro quedará, en definitiva, modificado en los casos a que se refiere el apartado b) del artículo diez de la Ley de Concentración Parcelaria, texto refundido de ocho de noviembre de mil novecientos sesenta y dos.

Artículo segundo. Se autoriza al Instituto Nacional de Colonización y al Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural para adquirir fincas con el fin de aportarlas a la concentración y se declara que las mejoras de interés agrícola privado que se acuerden gozarán de los beneficios máximos sobre colonización de interés local; todo ello en los casos y con los requisitos y efectos determinados en los párrafos c) y d) del artículo diez de la citada Ley de Concentración Parcelaria.

Artículo tercero. La adquisición y redistribución de tierras, la concentración parcelaria y las obras y mejo-

ras territoriales que se lleven a cabo por el Estado en esta zona se regirán por la citada Ley de Concentración Parcelaria, con las modificaciones contenidas en la de Ordenación Rural de veintisiete de julio de mil novecientos sesenta y ocho.

Artículo cuarto. Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan al cumplimiento del presente Decreto, facultándose al Ministerio de Agricultura para dictar las disposiciones complementarias que requiera la ejecución de lo dispuesto en el mismo.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid, a veintisiete de marzo de mil novecientos sesenta y nueve.—FRANCISCO FRANCO. El Ministro de Agricultura, ADOLFO DIAZ-AMBRONA MORENO.

1.655

### Delegación Nacional de Educación Física y Deportes

#### ANUNCIO

Se saca a concurso la adjudicación de las obras deportivas a construir en terrenos propiedad del Ayuntamiento de Valderas (León), por un presupuesto máximo de pesetas 3.959.881, con arreglo a los pliegos de cláusulas administrativas particulares y proyecto que se encuentran de manifiesto en las Oficinas del Servicio Nacional de



Concentración Parcelaria y Ordenación Rural de Valladolid, calle de Menéndez Pelayo, 1, donde podrán examinarse de 8,30 a 14,30 horas y en la Delegación de Educación Física y Deportes de Madrid, calle de Ferraz, número 16, de 17 a 20 horas todos los días laborables excepto sábados.

Las proposiciones pueden presentarse en los lugares antes indicados y en las horas señaladas hasta el día 18 inclusive del próximo mes de abril en sobre cerrado y lacrado y con la indicación en el anverso de "Proposición para optar al concurso de obras deportivas en Valderas (León)".

La apertura de los pliegos se verificará en el domicilio de la Delegación Nacional el día 22 de abril de 1969, a las dieciocho horas, pudiendo asistir al acto los licitadores que lo deseen.

Madrid, 21 de marzo de 1969.—  
El secretario nacional.

1.609—1.275

## ADMINISTRACION PROVINCIAL

### GOBIERNO CIVIL

La importancia de los daños causados durante los últimos años en los partidos judiciales de Villalón de Campos y Medina de Rioseco y algunos focos aparecidos en diversos lugares de la provincia, señaladamente en varios términos municipales del partido de Peñafiel y del valle alto del Esgueva, por las plagas conocidas científicamente con los nombres de "Aelia rostrata" y "Eurigaster austriacum" y vulgarmente por los de "parpaja" y "cabeza de trillo o garrapatillo", y la posibilidad de su repetición durante el presente año, aconsejan la adopción de medidas para evitarlo. A tal fin de conformidad con lo dispuesto en la Ley de 21 de mayo de 1908 y Decreto de 4 de febrero de 1929 e instrucciones para su ejecución y cumplimiento, he acordado:

Primero.—Declarar de utilidad pública la extinción de dicha plaga en toda la provincia.

Segundo.—Las personas que en esta provincia posean terrenos, estén obligadas, al llegar la primavera, a reconocerlos semanalmente y una vez localizada la plaga lo comunicarán a la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos, así como al Ayuntamiento.

Tercero.—Las Hermandades y Ayuntamientos colaborarán en estos reconocimientos con el personal

de guardas y similares de que dispongan y velarán por el cumplimiento por parte de los agricultores de lo dispuesto en el apartado segundo, dando cuenta de la aparición de la plaga a la Jefatura Agronómica en cuanto llegue a su conocimiento.

Cuarto.—Los agricultores y demás personas que poseen dichos terrenos, quedan obligados a realizar trabajos de extinción de la plaga de los mismos, con sujeción a las instrucciones que al efecto dicte la Jefatura Agronómica. Si no lo hicieran los llevarán a cabo la Hermandad y Ayuntamiento a costa de ellos.

Quinto.—Los jefes de las Hermandades y los alcaldes presidentes de los Ayuntamientos, velarán por el más exacto cumplimiento de lo establecido en los apartados segundo, tercero y cuarto.

Sexto.—El incumplimiento de estas normas y de las que, en su caso, dicte la Jefatura Agronómica con el mismo fin será sancionado por mi autoridad de acuerdo con la legislación vigente.

Valladolid, abril de 1969.—El gobernador civil, José Pérez Bustamante.

1.612

#### CIRCULAR NÚM. 31-1969

En el día de la fecha han sido juramentados por este Gobierno Civil don Luis Martín Andrés, don Tomás Bercedo Gallego, don Isidro Abalos Burgos, don Abilio Herrero Cobreces y don Fructuoso Marbán Fernández, como guardas jurados por la Asociación de Cazadores y Agricultores de Castilla la Vieja, establecida legalmente en esta provincia, inscrita también en las de Palencia, León, Burgos, Logroño, Soria, Segovia, Avila, Salamanca y Zamora.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento y efectos.

Valladolid, 16 de abril de 1969.  
El gobernador civil, José Pérez Bustamante.

#### Delegación de Hacienda

Extracto de Ordenes ministeriales fecha 29 de marzo de 1969, por las que se aprueban los siguientes Convenios para pago del impuesto general sobre Tráfico de las Empresas

para el ejercicio de 1 de enero a 31 de diciembre de 1969.

VA-12/1969.—Manipulados de papel y cartón.—Ambito: Provincial.—Cuota: 3.560.468 pesetas.

VA-15/1969.—Fabricación y reparación de carpintería en general.—Ambito: Provincial.—Cuota: Pesetas 2.681.949.

VA-17/1969.—Artes Gráficas.—Ambito: Provincial.—Cuota: Pesetas 2.042.550.

VA-27/1969.—Rematantes y aserradores de maderas.—Ambito: Provincial.—Cuota: 940.000 pesetas.

El pago de las cuotas individuales se efectuará en dos plazos, con vencimiento en los días 20 de junio y 20 de noviembre de 1969.

La aprobación del Convenio no exime a los contribuyentes integrados en el mismo de las obligaciones tributarias por actividades en conceptos no incluidos en el Convenio, ni expedir, conservar y exhibir las facturas, copias, matrices y demás documentos librados o recibidos, ni llevar los libros-registros correspondientes ni, en general, de las obligaciones formales establecidas, salvo la de presentar declaraciones-liquidaciones.

En la documentación a expedir se hará constar necesariamente la mención del Convenio.

En todo lo no regulado expresamente en la Orden ministerial aprobatoria de este Convenio, se estará a lo establecido en la Orden de mayo de 1966.

1.514

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

### Ayuntamiento de Valladolid

#### ANUNCIO

Aprobados por la Corporación municipal los pliegos de condiciones redactados al efecto para contratar mediante subasta pública las obras de «pavimentación de los Paseos de España, Filipinos y Plaza de Colón», y no presentadas reclamaciones con



arreglo a lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se anuncia la correspondiente que se verificará con las formalidades establecidas en el artículo 34 del citado Reglamento, a los veintidós días hábiles a partir del siguiente, también hábil, de la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial del Estado* y hora de las doce de su mañana, en una de las Salas de la Casa Consistorial, bajo la presidencia del ilustrísimo señor alcalde o del teniente de alcalde en quien al efecto delegue, y las proposiciones para la misma se presentarán en el Negociado 3.º, Obras, de la Secretaría General, en el indicado plazo, hasta el anterior hábil al de la celebración de la subasta y durante las horas de diez de la mañana a una de la tarde.

El tipo de subasta es el de siete millones ciento cuatro mil ochocientas cincuenta y siete pesetas con treinta y siete céntimos, a que asciende el presupuesto de contrata y las proposiciones, que se harán a la baja, se limitarán a expresarlas numéricamente, sujetándose al siguiente

#### MODELO DE PROPOSICION

(que se extenderá en papel con póliza de seis pesetas, sello municipal de diez pesetas, y de la Mutualidad también de diez pesetas, y al presentarse llevará escrito en el sobre lo siguiente: «pavimentación de los Paseos de España, Filipinos y Plaza de Colón».

Don F. de T. y T., vecino de ....., con domicilio en la calle de ....., número ....., se compromete a ejecutar las obras de ....., conforme a los pliegos de condiciones aprobados que declara conocer debidamente, en la cantidad de ..... pesetas.

Asimismo se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras por jornada normal de trabajo y horas extraordinarias no sean inferiores a los tipos fijados por las Entidades competentes.

(Fecha y firma del proponente).

Para tomar parte en la licitación será preciso consignar como fianza provisional la cantidad de ciento un mil cuarenta y ocho pesetas con sesenta y siete céntimos, en la Depositaria municipal, en la Caja General de Depósitos o en una de sus Sucursales, debiendo estar reintegrado en todos los casos con el timbre municipal que corresponda, ampliándose por el rematante a doscientas dos mil noventa y siete pesetas con treinta y cuatro céntimos, para constituir la fianza definitiva.

Los pliegos de condiciones y demás antecedentes relativos a esta subasta, se hallarán de manifiesto todos los días laborables y durante las horas de oficina, en el Negociado 3.º, Obras, de la Secretaría General de este Ayuntamiento.

El plazo de ejecución de las obras será el de cuatro meses, y su importe será satisfecho con cargo a presupuestos correspondiente.

Todos los gastos que origine este expediente, objeto de la subasta, serán de cuenta del adjudicatario.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Valladolid, 1 de abril de 1969.—El alcalde, Martín Santos Romero.

1.482—1.276

#### CEINOS

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1969, estará de manifiesto al público, en esta Secretaría, por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada podrá presentar, contra el mismo, las reclamaciones que estimen convenientes, ante quien y como corresponda, con arreglo al artículo 683 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

Ceinos, 10 de abril de 1969.—El alcalde, Miguel Escudero.

1.617—1.277

#### POLLOS

Haciendo uso de la reducción de plazo que señala el artículo 19 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, a la hora que después se dice del día siguien-

te hábil en que se cumplan diez, también hábiles, contados desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, tendrá lugar, en este Ayuntamiento, la segunda subasta de las obras de consolidación y reparación del edificio Casa Consistorial de este Municipio, bajo el tipo de licitación de cuatrocientas noventa y cinco mil setecientas ochenta y cuatro pesetas.

Los pliegos, con las licitaciones para optar a esta subasta, podrán presentarse desde el siguiente día en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia y terminará a las trece horas del día anterior al señalado para la subasta,

Los licitadores deberán presentar resguardo de la garantía provisional por un importe de 14.874 pesetas y la garantía definitiva será del 6 por 100 del importe de la adjudicación definitiva.

Las obras deberán estar terminadas en el plazo de cuatro meses contados a partir de la adjudicación definitiva.

Los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas, se hallan de manifiesto, en la Secretaría de este Ayuntamiento, donde podrán verse durante las horas de oficina.

Los gastos de este anuncio y anteriores, así como los de escritura y demás del expediente serán de cuenta del adjudicatario.

Las proposiciones se formularán en papel simple, debidamente reintegradas, con arreglo al siguiente modelo:

Don..., con D. N. I., número..., de... años, profesión..., vecino de..., enterado del pliego de condiciones técnicas económico-administrativas, así como de los demás documentos obrantes en el expediente, se compromete a la realización de la obra con sujeción estricta al proyecto y demás previsiones, en la cantidad de... (en letra) pesetas, acompañando resguardo de haber efectuado la fianza provisional y declaración de capacidad. Fecha y firma.

Pollos, 7 de abril de 1969.—El alcalde, José M.ª de María.

1.528—1.278

#### TORRECILLA DE LA ABADESA

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1969, estará de manifiesto al público, en esta Secretaría, por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada podrá presentar, contra el mismo, las reclamaciones que estimen convenientes, ante quien y como corres-



ponda, con arreglo al artículo 683 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

Torrecilla de la Abadesa, 8 de abril de 1969.—El alcalde, Román Higuera.

1.615—1.279

#### VILLALBA DE LOS ALCORES

El día 26 de abril actual, a las trece horas, tendrá lugar en este Ayuntamiento la primera subasta de 150 hectáreas de pastos existentes en el pinar del monte "El Común", propiedad de este Ayuntamiento.

El precio de tasación propuesto es el de 30.000 pesetas.

La subasta se celebrará bajo la presidencia del señor alcalde o concejal en quien delegue.

Las proposiciones se presentarán en la Secretaría municipal hasta las trece horas del día anterior a la apertura de las plicas, es decir, hasta el 25 de abril, debidamente reintegradas con arreglo a la Ley del Timbre y con sujeción al modelo correspondiente.

El pliego de condiciones económico-administrativas, queda expuesto, para reclamaciones, en la misma Secretaría municipal por el término reglamentario de ocho días, y para su examen por los interesados.

Villalba de los Alcores, 15 de abril de 1969.—El alcalde (ilegible).

1.610—1.280

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

### Juzgados de primera instancia e instrucción

#### VALLADOLID.—NUMERO 1

Don Felipe Moreno Mora, secretario del Juzgado de primera instancia número uno de Valladolid.

Doy fe: Que en el juicio ejecutivo número 117 de 1969, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

«Sentencia.—En la ciudad de Valladolid, a veintiocho de marzo de mil novecientos sesenta y nueve. El ilustrísimo señor don José María Álvarez Terrón, magistrado, juez de primera instancia número uno de esta ciudad de Valladolid y su partido, habiendo visto los presentes autos

ejecutivos, seguidos entre partes, de la una, como demandante, don Félix Caballero Cabrejas, mayor de edad, industrial y vecino de Valladolid, representado por el procurador don José María Ballesteros Blázquez, y dirigido por el letrado don José F. Requejo Llanos, y de la otra, como demandados, don Jesús y don Fernando Sánchez Izquierdo, titulares de «Construcciones Sánchez Izquierdo», domiciliados en Valladolid, éstos, por su comparecencia, en situación de rebeldía, sobre pago de cantidades; y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate en los bienes embargados a los demandados don Jesús y don Fernando Sánchez Izquierdo, y con ello completo pago al actor de la cantidad de sesenta y dos mil doscientas treinta y seis pesetas con noventa y cinco céntimos de principal, cuatrocientas tres pesetas de gastos de protesto, y los intereses legales de dichas sumas, condenando a referidos demandados al total pago de las costas del procedimiento. Notifíqueseles esta sentencia publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el «Boletín Oficial» de la provincia, a menos que se solicite su notificación dentro de tercero día. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—José María Álvarez Terrón.—Rubricado».

Y a fin de que sirva de notificación en forma a los demandados en rebeldía, mediante su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido y firmo el presente en Valladolid, a dos de abril de mil novecientos sesenta y nueve.—Felipe Moreno Mora.

1.580—1.281

#### BURGOS.—NUMERO 1

Don José Luis Olías Grinda, magistrado, juez del Juzgado de primera instancia número uno de la ciudad de Burgos.

Por el presente hago saber: Que en los autos de ejecutivos seguidos en este Juzgado a instancia del procurador don Luciano José Pérez Córdoba, en nombre y representación de la Sociedad Anónima "Selección y Comercio de Patata"

(SEYCO), de Burgos, contra don Generaro Gutiérrez Gómez, mayor de edad y vecino de Valladolid, en reclamación de 34.760 pesetas, se ha acordado sacar a pública subasta por segunda vez, por término de veinte días, la finca que a continuación se indica y con las condiciones que se expresan, para cuyo acto se ha señalado el día 20 de mayo del corriente año, a las once de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado y en el de Valladolid que corresponda, la que se celebrará simultáneamente en ambos Juzgados

#### Finca que se subasta

Una finca rústica, sita en término de Tudela de Duero, pago de Carreduero, de una hectárea, que linda al Sur, camino de Duero; Norte, con otra de un señor que se apellida Salcedo, y anteriormente de Sara Martín Calvo; Este, con otra de Manuel Pérez Hickmán, y Oeste, de don Gregorio Martín Ibáñez, es de regadío.

Según se describe por el Perito agrícola que tasó la finca aparecen los siguientes linderos: Norte, camino o senda de los Hueveros e Ignacio Palencia; Este, Bernardino Salcedo, de la tierra antes mencionada de Ignacio Palencia, y otra de Gregorio Martín Ibáñez; Sur, canal de la Sociedad Industrial Castellana, y al Oeste, tierra de Manuel Pérez Hickman. La referida finca riega del canal y puede regar también por el norte de la misma, con su almorrón, del mismo canal que se denomina de Carreduero. Valorada en ochenta mil pesetas.

#### Condiciones

Que por ser esta la segunda subasta se lleve a efecto con la rebaja del 25 por 100 del precio estipulado de la finca que se subasta, y que para tomar parte en la subasta es indispensable que los licitadores consignen en la mesa del Juzgado el 10 por 100 de la tasación, con la rebaja del 25 por 100, de la cantidad importe de la tasación.

Que podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de la tasación, con la rebaja de dicho 25 por 100.

Que no se ha presentado título de propiedad de la finca indicada, lo que podrá suplir el rematante en la forma dispuesta por la Ley Hipotecaria.

Dado en Burgos, a veintiocho de marzo de mil novecientos sesenta y nueve.—José Luis Olías Grinda. El secretario (ilegible).

1.571—1.282